

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35325** VALENCIA

Doña Cristina Valero Domenech, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan Autos de concurso de Acreedores 627/2015 habiéndose dictado en fecha 20 de marzo de 2017 por el Ilmo/a Sr./a Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia Auto firme de conclusión de concurso Voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se decreta la CONCLUSIÓN de CONCURSO ABREVIADO, tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 627/2015 promovido por la procuradora Sra. De Miguel Aliño, Constanza, en nombre y representación de la Mercantil INSTALACIONES URGEL, S.L.U., y el ARCHIVO de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado, ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que contengan la sentencia firme de calificación.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal don Alejandro Aparicio Ferrer con DNI 29197067Q, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la EXTINCIÓN de la Mercantil INSTALACIONES URGEL, S.L.U. con CIF B97696959, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 L.C) y tiene carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida por la Administración concursal en su informe de fecha 27 de diciembre de 2016.

Valencia, 20 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170044099-1